



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 010
(Mayo 15 de 2008)

“Por la cual se crea y se ordena el funcionamiento del programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN / EDUCACIÓN.”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la misión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es la democratización del acceso al conocimiento para garantizar a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una educación superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural y contribuir al progreso de la ciudad región del Bogotá y el País.

Que la visión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su condición de Universidad autónoma y estatal del Distrito Capital, será reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia en la construcción de saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para la solución de los problemas del desarrollo humano y transformación sociocultural, mediante el fortalecimiento y la articulación dinámica, propositiva y pertinente de sus funciones universitarias en el marco de una gestión participativa, transparente y competitiva.

Que dentro del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “*Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social.*”, el objetivo general de la 2ª Política “*Gestión académica para el desarrollo social y cultural*”, es mejorar y diversificar la cobertura y la oferta universitaria con calidad y eficiencia, atendiendo a diversos sectores de la población y desarrollando una cultura de excelencia, a través de la creación de nuevos programas en los diferentes niveles de formación.

Que dentro del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 “*Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social.*”, el objetivo general de la 3ª Política “*Investigación de alto impacto para el desarrollo local, regional y nacional*”, es contar con las condiciones para proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad-Región de Bogotá y el País, así como en la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento, que apoyen los procesos socioculturales.

Que la misión de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, es la formación integral de ciudadanos y ciudadanas que como profesionales de la docencia y la investigación contribuyan a la transformación de sujetos y del sistema educativo colombiano, LA MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN/EDUCACION tiene como misión contribuir desde el marco de la Ciencias Sociales y Humanas, a la profundización de los desarrollos del

Autoevaluación
&
creditación

Compromiso Social U.D.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

conocimiento en este campo de estudio, y así mismo a la implementación de las propuestas de tipo pedagógico, tecnológicos y comunicativos que aporten a la solución de problemas sociales y culturales para la ciudad y el país.

Que la MAESTRIA EN COMUNICACIÓN/EDUCACIÓN asume el compromiso de investigar e innovar inter y transdisciplinariamente fenómenos y problemáticas asociadas a la realidad del sistema educativo y comunicativo, sus vínculos con los entornos ciudadanos, la asimilación de propuestas pedagógicas innovadoras, susceptibles generar experiencias alternativas en el orden del saber así como formas dinamizadoras de las prácticas de convivencia social y de intercambio cultural.

Que este programa de Maestría, dada la importancia del campo de conocimiento en que se ubica, resulta de notable trascendencia para el desarrollo científico y académico de los saberes sobre Comunicación y Educación en una perspectiva transdisciplinar con las Ciencias Sociales y Humanas, y de la misma forma es notable su impacto en cuanto a la promoción de nuevos ámbitos para el debate y la discusión de los fenómenos que desde la comunicación, la cultura y la escuela intervienen en la cotidianidad ciudadana y en las grandes formas de expresión, representación y participación de individuos y grupos en la vida social.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del día 12 de febrero de 2008, Acta 004, atendiendo la solicitud del **atendiendo la solicitud del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, mediante el oficio Cons-CFCE-27-06-07 del 16 de octubre de 2007**, determinó compulsar copia original a la Coordinación General del Proceso de Acreditación y Autoevaluación de la Universidad, de la propuesta de creación de LA MAESTRIA EN COMUNICACIÓN/EDUCACION, para que dicha Coordinación convoque al Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación y realice el estudio y evaluación de la propuesta de creación del programa de Maestría ajustados a los estándares regulados por el MEN y el CNA.

Que conocido el informe del Comité Institucional Acreditación y Autoevaluación, mediante el oficio OAC-047 de marzo 6 de 2008, que recoge los conceptos y recomendaciones de ajustes al programa, el máximo organismo de dirección académica de la Universidad, en sesión del día 11 de marzo de 2008, Acta 008, ratificada en la sesión del 1° de abril de 2008, Acta 010, determinó remitir al Consejo de la Facultad, y por su intermediación al responsable o responsables de la elaboración de la propuesta, para que se realicen los ajustes recomendados conforme al Decreto 1001/06, antes de seguir su trámite final ante el Consejo Superior Universitario, quien es el órgano colegiado competente en crear nuevos programas académicos de pregrado o posgrado.

Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión del día 15 de mayo de 2008, Acta 005, dispuso la aprobación para la creación y funcionamiento del programa académico del nivel postgradual: **MAESTRIA EN COMUNICACIÓN/EDUCACIÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 1º.- Crease y ordenase el funcionamiento del programa académico cuya denominación es: **MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN / EDUCACIÓN**, programa del nivel postgradual, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, con las siguientes caracterizaciones, así:

DENOMINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA	: MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN / EDUCACIÓN.
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
DOMICILIO	: BOGOTÁ D.C.
NIVEL DEL PROGRAMA ACADÉMICO	: MAESTRÍA
ESTADO DEL PROGRAMA	: CREACIÓN NUEVA
INSTANCIA QUE LO CREA	: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ADSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	: FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
LUGAR DONDE FUNCIONARÁ EL PROGRAMA	: BOGOTÁ D.C. SEDE MACARENA A
TÍTULO A EXPEDIR	: MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN / EDUCACIÓN
DURACIÓN DEL PROGRAMA	: CUATRO (4) SEMESTRES.
Nºs DE CRÉDITOS	: CUARENTA Y CUATRO (44) OPCIÓN INVESTIGACIÓN CUARENTA Y OCHO (48) OPCION PROFESIONAL
MODALIDAD	: PRESENCIAL
JORNADA	: DIURNA
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	: SEMESTRAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES	: VEINTICINCO (25)
VALOR MATRÍCULA	: 0.50 S.M.M.L.V. EL V/R. DEL CRÉDITO ACADÉMICO. Ver: Acuerdo 004 de Enero 25 de 2006, Artículos 19° y 22°

ARTÍCULO 2º. Infórmese al Ministerio de Educación Nacional; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y demás entidades competentes acerca de la creación de este programa académico, efectuado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Informar y notificar internamente a la Coordinación Institucional de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad, y a la Facultad de Ciencias y Educación, acerca de la creación de este programa académico, efectuado mediante el presente acto administrativo, para que conjuntamente inicien el proceso de solicitud de Registro Calificado ante el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior (SACES), de conformidad con lo previsto en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 2566 de 2003, que dispone la asignación por parte del MEN de pares académicos; realización de visita oficial de evaluación y verificación de condiciones



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

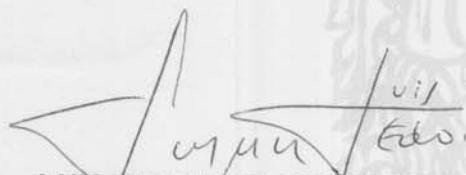
mínimas de calidad; evaluación en la correspondiente Sala de CONACES de la procedencia del programa y expedición de concepto para que finalmente, el Ministro o Viceministro de Educación Nacional otorgue Registro Calificado al nuevo programa de Maestría.

ARTICULO 4º .- En tanto no se curse en su totalidad con el trámite descrito en el Artículo 3º de la presente Resolución, no se podrá hacer oferta académica ni desarrollar el programa de **MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN/EDUCACIÓN**.

ARTICULO 5º .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

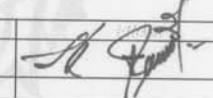
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2008.


LUIS EDUARDO MOLINO TORRES
Presidente Consejo Superior


LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Secretaria Consejo Superior

SELLO DE RESPONSABILIDAD

Preparó	AGUIRRE	C. CRÉDITO/DEFINICIÓN	LUJAN	
Elaboró	Alvaro C. Gómez	Asistente Secretario General	Julio 3-2008	
Revisó	Luisa Fernanda Lancheros Parra	Secretaria General	Julio-01-2008	